

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 7 de mayo de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-426

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

ÚNICO-. ALLEGUE poder especial, general o Cámara de Comercio con vigencia no mayor a un (1) mes de la sociedad demandante **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, donde conste la representación legal de quien otorga el poder a favor de la sociedad **CORREA & CORTES ASOCIADOS S.A.S**, para que ejerza su representación judicial en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 17

Fijado hoy 10 de mayo de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

673c4d5954afb694e985552efd08c35af0cd83c3a080c3a6f0dd8ea10c0818bb

Documento generado en 06/05/2021 02:26:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>